

Com. de Boal

66.



A Consecuencia de lo que se prebiene en el Cap. XLII. de la Pragmatica Sancion sobre Gitanos, que con fecha de 19 de Octubre del año pasado comuniqué á los Jueces de todos los Concejos, Cotos, y Jurisdicciones de este Principado; y para cumplimiento tambien de una prevencion posterior de la Superioridad en el mismo asunto.

Prevergo á Vmd. que dentro del termino de ocho dias perentorios remita Vmd. testimonio especifico, y completo de si se han establecido ó no en el territorio de esa Jurisdiccion algunas familias, ó algunos de los que se han reputado, y reputan por Gitanos, y comprende la expresada Pragmatica Sancion; especificando en caso de haberse establecido, qual es el establecimiento que han tomado, y los nombres, y apellidos, y demas circunstancias que el Cap XI. prebiene para con los que no se hubiesen establecido, ó establecidos no viviesen segunen los anteriores Capitulos se halla prescripto; respecto de los quales procedera Vmd. y executara dentro del mismo termino como y quanto se prescribe en dicho Cap. XI. y en el XII. subsiguiente; en inteligencia de que no se disimulará ni se dejará sin castigo la mas minima omision, o descuido en el particular por reencargarlo asi la Superioridad. Oviedo y Enero 15 de 1784.

Don Juan Mathias de Ascarate.

179668
DAst.
R.C. I-27

Sr. Juez Noble de Com. de Boal



Le 10 d'août 2010 à Paris, au Palais des Congrès, dans le cadre de la 10^e édition du Festival international des arts de la rue et de l'espace public, le festival international des arts de la rue et de l'espace public de Paris présente la 10^e édition du Concours international d'art urbain contemporain.

Dee Joubert and Michael A. Sissons



the video game.

